



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00014499- -MPD-DGAD#MPD Provisión de cartuchos HP DesignJet 728 de colores y negro para plotter HP DesignJet T830 MFP

---

**VISTO:** el EX-2025-00014499- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 – y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD - (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice la Provisión de cartuchos hp DesignJet 728 de colores y negro para el plotter HP Designjet T830 MFP del Departamento de Arquitectura.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

**I.1.-** Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice la Provisión de cartuchos hp DesignJet 728 de colores y negro para el plotter HP DesignJet T830 MFP (NO-2025-00013839-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebido en NO-2025-00013839-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características de los bienes a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00.-) (IF-2025-00014561-MPD-DGAD#MPD).

**I.2.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2025-00014695-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2025-00014683-MPD-DGAD#MPD.

**I.3.-** Del Acta de Apertura 09/2025 (IF-2025-00016937-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 1 de abril de 2025, surge que se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma: 1) “INFORMATICA PALMAR S.R.L.” (IF-2025-00016940-MPD-DGAD#MPD).

**I.4.-** A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura, quien, en su carácter de órgano técnico, indicó mediante IF-2025-00017108-MPD-DGAD#MPD – que “...la oferta presentada por la firma “*INFORMÁTICA PALMAR SRL*” (Oferta 1 - IF-2025-00016940-MPD-DGAD#MPD) cumple técnicamente según lo solicitado en el PET...”.

**I.5.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 157/2025 (IF-2025-00017306-MPD-DGAD#MPD), expresó que la oferta elaborada por la firma “INFORMATICA PALMAR SRL” (Oferta N° 1) – resulta económicamente conveniente.

En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 2.405.781,00).

**I.6.-** Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.

**I.7.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Ahora bien, cabe recordar que el Artículo I de la Resolución DGN N° 272/2023 resolvió “*IMPLEMENTAR un procedimiento abreviado para aquellas contrataciones que lleve adelante este Ministerio Público de la Defensa hasta la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-) –conforme RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD-, que como Anexo, en archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución.*”.

Así las cosas, en el apartado I.1.1 de sus considerandos señaló que “*la modalidad de contratación aludida tendría como objeto aquellas contrataciones que, ya sea por su naturaleza o su monto, no puedan ser encuadradas en el procedimiento de excepción previsto en la Resolución DGN N° 358/19 (Fondo Rotatorio) pero respecto de las cuales resulte ineficaz su gestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado (Res. DGN N° 796/08).*”

**III.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 –modificado por RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD - ; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del

cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

**IV.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

**V.-** Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD –y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD -;

## **EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE**

### **ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

#### **RESUELVE:**

**I.- APROBAR** el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD.

**II.- adjudicar** la presente contratación a la firma: 1) "INFORMATICA PALMAR S.R.L." (CUIT N° 30-71082860-3), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 2.405.781,00).

**III.- DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

**IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

**V.- HACER SABER** que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la firma que presentó oferta, según Acta de Apertura obrante en IF-2025-00016937-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

